



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Radiofármacos". Expte.: CS/01/1109036427/09/PA. (2010061419)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1109036427/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de radiofármacos para el Área de Salud.
- b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 232, de 2 de diciembre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe (sin IVA): 575.954,64 euros.
- Importe de IVA (7%): 604,49 euros.
- Importe de IVA (4%): 22.692,75 euros.
- Importe total: 599.251,78 euros.
- Extensión total del contrato incluida prórroga: 1.151.909,28 (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de mayo de 2010.
- b) Contratista: Centro Andaluz de diagnóstico PET, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación definitiva: 48.450 euros.
- b) Contratista: Covidien Spain, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación definitiva: 111.719,90 euros.



- b) Contratista: Ge Healthcare Bios Sciences, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación definitiva: 207.196,78 euros.

- b) Contratista: IBA Molecular Spain.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación definitiva: 147.299,75 euros.

Badajoz, a 31 de mayo de 2010. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 14 de abril de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención. Exptes.: CE-0181-02 y CE-0060-02. (2010082040)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligaciones de reintegro para la tramitación de los expedientes que figuran en el Anexo, sobre solicitud de subvención para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Declarar el reintegro total de la subvención concedida a las entidades relacionadas en el siguiente Anexo por los expedientes que se detallan, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende al importe indicado en el precitado Anexo, que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.